



VISTO:

DECRETO N° . 0082

NEUQUÉN, 23 ENE 2025

El Expediente OE N° 109-C-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el presidente de la Asociación Civil "Club Atlético Independiente del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-56717116-3, solicitó el otorgamiento de un aporte no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demanden las obras tendientes a la construcción de un gimnasio funcional en el espacio físico donde se encuentra ubicada actualmente la cantina, dentro de las instalaciones de la Asociación, sitas en calle Chocón N° 3699, trasladando la misma a un sector lindero, obras que permitirán potenciar la infraestructura deportiva y contribuir a una mejor preparación física de los deportistas de la institución;

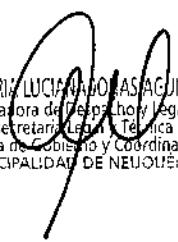
Que la mencionada Asociación Civil es una entidad sin fines de lucro, que desde el año 1959 no sólo fomenta la práctica del deporte y promueve la cultura, sino que funciona como club social, recreativo y deportivo y desarrolla actividades tales como fútbol, básquet, hockey, rugby y patín, entre otras;

Que obran en las actuaciones los presupuestos de gastos estimados, respecto de las obras a las cuales se destinará el aporte económico solicitado;

Que se cuenta con la conformidad del Secretario de Vinculación Estratégica, quien informó que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000), mediante el cual se pretende fortalecer la gestión de la mencionada Asociación Civil, teniendo en consideración su compromiso con las actividades deportivas y recreativas destinadas a las infancias y adolescencias;

Que de la constancia de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas surge que el mandato de las autoridades de la Asociación Civil "Club Atlético Independiente del Neuquén", C.U.I.T. N° 30-56717116-3, se encuentra vigente;

Que personal de la Dirección General de Infraestructura Deportiva, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, se presentó en las instalaciones de la Asociación Civil "Club Atlético Independiente del Neuquén", a efectos de inspeccionar el estado de las instalaciones donde se realizarán las referidas obras, constatando la conveniencia y la aptitud del lugar para realizar las mismas;


Dra. MARÍA LUCÍA RAMOS AGUILAR
Coordinadora del Departamento Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0082-25

Que mediante Pase N° 52/2025, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el presupuesto correspondiente al año 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: "7-D-1-1-0-1" para solventar el aporte no reintegrable a favor de la Asociación Civil "Club Atlético Independiente del Neuquén", por un importe total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), habiéndose procedido a la carga preventiva PR 1316-AA 152224;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación."*;

Que asimismo, el referido cuerpo normativo, en su artículo 16°), dispone que: *"Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas..."*;

Que en tal sentido el artículo 148°) de la citada Carta Orgánica establece que: *"Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias"*;

Que a través de Dictamen N° 04/2025 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 58/2025;

Que mediante Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

DR. MARIA LUCIANA JONAS AGUIZAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN", C.U.I.T. N° 30-56717116-3, un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demanden las obras tendientes a la construcción de un gimnasio funcional y al traslado de la cantina de las instalaciones de la Asociación, sita en calle Chocón N° 3699, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el presente decreto, se atenderá con cargo a la Actividad "CONDUCCIÓN SUPERIOR", Imputación 7-D-1-1-0-1 Partida Principal "TRANSFERENCIAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Vinculación Estratégica y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
SERENELLI
HURTADO.

MARIA LUCIANA DE LAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

